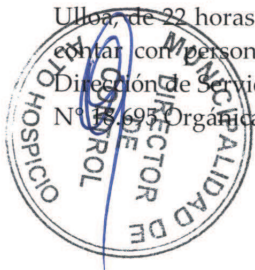


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 303/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N°259/14, de fecha 31 de Marzo de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; Decreto Alcaldicio N° 72/14 de fecha 02 de Enero de 2014, que contrató por una Jornada de 22 horas semanales, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014 a don **NELSON RODRIGO SEPULVEDA ULLOA**, como Administrativo para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°1103/2013 del Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, en orden a decretar el aumento de la jornada laboral del funcionario Nelson Sepúlveda Ulloa, de 22 horas semanales a 44 horas semanales, a partir del 01 de Abril de 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 19.493, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Modifíquese el **Decreto Alcaldicio N° 72/14** de 02 de Enero de 2014, correspondiente al nombramiento de don **Nelson Rodrigo Sepúlveda Ulloa**, Administrativo de la Oficina de Salud Municipal, Categoría E, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en el sentido que se amplía la jornada laboral del funcionario a **44 horas semanales**, a partir del **01 de Abril de 2014**.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 72/14 de fecha 02 de Enero de 2014.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal